REPÚBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 373-2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 269-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 876-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, por el que se establece la vigencia del PNAEQW hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece su organización, funciones y competencias; así como los procesos de gestión operativos y de soporte previstos para el cumplimiento de su propósito y fines de creación;

Que, en el literal m), del Artículo 9, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se establece que, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, es la siguiente: *m) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 92° de la Ley del Servicio Civil y el artículo 94° su Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más

servidores. Estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. La Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en atención a la normatividad antes señalada, el Secretario Técnico o la Secretaria Técnica tiene como funciones la de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 292-2018-MIDIS/PNAEQW, del 30 de julio de 2018, se designa como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al señor Raúl Asunción Lavandera Valverde;

Que, a través del Informe N° 269-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, del 16 de octubre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW que, mediante Carta N° 538-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, de fecha 03 de octubre de 2018, se comunica al señor Raúl Asunción Lavandera Valverde, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se da por extinguida su relación laboral con el PNAEQW el 20 de octubre de 2018, por la causal de vencimiento del plazo contractual, de conformidad a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW que, dé por concluida la designación del señor Raúl Asunción Lavandera Valverde, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y que se proceda a encargar tales funciones al servidor que se estime conveniente a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 876-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que corresponde que se emita el acto resolutivo que dé por concluida la designación del señor Raúl Asunción Lavandera Valverde como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y se encargue a partir de la fecha de emisión de la respectiva resolución, al señor Boris Gonzalo Potozén Braco, en adición a sus funciones, el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en consecuencia resulta necesario formalizar la conclusión de la designación del señor Raúl Asunción Lavandera Valverde como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y encargar al señor Boris Gonzalo Potozén Braco, en adición a sus funciones el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y por Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conclusión de la designación de Secretario Técnico

Dar por concluida, a partir del 20 de octubre de 2018, la designación del señor Raúl Asunción Lavandera Valverde como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, efectuada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 292-2018-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2. Encargatura de la Secretaría Técnica

Encargar al señor Boris Gonzalo Potozén Braco, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente resolución a los citados servidores y a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social